

RIO GALLEGOS, 20 ABR 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.710/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por la alumna Melania Antonella LEIVA de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Derecho Empresarial II de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad hasta las Mesas de Exámenes del mes de Mayo de 2015;

QUE de fs. 6 a 8 se cuenta con la situación académica de la alumna LEIVA;

QUE por Nota N° 98/15 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios, Sra. Fabiana VILLEGAS y la Secretaría Académica, Prof. Miriam VAZQUEZ, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE el Plan de Estudios de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones exige la aprobación del examen final de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad para cursar el 3° año de la Carrera;

QUE la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad corresponde al 1° año de la Carrera, mientras que la asignatura Derecho Empresarial II pertenece al 3° año;

QUE según consta en la historia académica de la alumna LEIVA, la misma adeuda regularidades y finales del 2° año de la Carrera;

QUE obra Despacho N° 603/15 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Melania Antonella LEIVA de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones para cursar la asignatura Derecho Empresarial II de la mencionada Carrera adeudando el examen final de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Melania Antonella LEIVA (D.N.I. N° 36.745.889) de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones para cursar la asignatura Derecho Empresarial II de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Vice Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

162